CONTRATO Nº 32 /2.016

Entre la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Don JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO, con Cédula de Identidad N°1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Ing. Civil MIGUEL VICENTE ZÁRATE IRALA, domiciliado en la casa de la calle R.I. 2 Ytororô Nº493 c/ Waldino Lovera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1.043.274, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ejecución de **"REPARACIONES VARIAS Y REFACCIÓN DE PISO DEL ESTADIO MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de trabajos de reparaciones varias y refacción de piso del estadio municipal, en el local del Estadio Municipal de Pedro Juan Caballero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida O.G 520, F.F. 30, OF 001, del presupuesto General de gastos de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero para el ejercicio fiscal 2016.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°***316944***. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°13/2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. La adjudicación fue realizada por Resolución N°446/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta la recepción definitiva de la obra.

MVZ INGENIERIA

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	CÓDIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	JOSÉ ANIBAL RIVAS MARTÍNEZ			
			U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-009	Piso de cemento alisado	m²	800,00	48.700	38.960.000
2	72131601-008	Revoque e=1,5 cm.	m²	85,00	27.000	2.295.000
3	72131601-012	Pintura sintética de cancha	m²	800,00	18.000	14.400.000
4	72131601-012	Pintura látex de mampostería	m²	225,00	13.500	3.037.500
5	72131601-001	Refacción de Instalación eléctrica	Glob.	1,00	11.500.000	11.500.000
6	72131601-011	Canaleta y caño de bajada	m lineal	250,00	55.000	13.750.000
7	72131601-010	Reparación de tejido alámbrico y soporte metálicos	Glob.	1,00	3.800.000	3.800.000
8	72131601-013	Limpieza final	Glob.	1,00	950.000	950.000
MONTO TOTAL OFERTADO G						88.692.500

Son: guaraníes ochenta y ocho millones seiscientos noventa y dos mil quinientos.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de las obras, son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en la carta de invitación.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con el pliego de bases y condiciones.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO HABRÁ ANTICIPOS FINANCIEROS.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Por avance de obras, cuyos montos serán deducidos de las certificaciones que LA FISCALIZACION presente. -

La Contratante realizará las verificaciones de los trabajos ejecutados una vez por Semana labrándose acta de medición que servirá de base para la expedición del Certificado. Este certificado debe ser presentado para su aprobación. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: PLANILLA DE CERTIFICACIÓN (describiendo rubros; cantidad y unidad; e, importe de trabajos realizados) visado por el fiscal de Obras.

La factura deberá ser presentada en: tesorería de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, una vez aprobado el certificado.

10-RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción provisoria de la obra se hará dentro de los diez (10) días siguientes al de la terminación de la obra.
La recepción definitiva de la obra, se realizará a los (10) diez días posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. Las recepciones estarán a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Contratista deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que se establece en un 10% (diez por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------
De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2.051/03, esta garantía podrá consistir en:
a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay; ----------
b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

MVZ INGENIERIA

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

Jose Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Las obras requeridas constituyen las ***reparaciones varias y refacción de piso del estadio*** *municipal*, para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en el marco del Concurso bajo la modalidad de Contratación Directa. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre de 2016.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

Ing. Civil MIGUEL VICENTE ZÁRATE IRALA
Contratista

MVZ
INGENIERIA